

RESUMEN EJECUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026

SERVICIO DE MEDICIÓN DE OLEAJE Y VIENTO EN TIEMPO REAL

1. Antecedentes.

Empresa Portuaria Valparaíso (**EPV**) cumple un rol relevante como coordinador de las operaciones que se desarrollan en el recinto portuario, con un vínculo directo en la gestión asociada a la programación y atención de las naves en los frentes de atraque, actualmente entregados en concesión a Terminal Pacífico Sur (TPS) y Terminal Portuario Valparaíso (TPV). Esta labor implica una articulación permanente entre los distintos actores involucrados velando por un uso eficiente y seguro de los frentes de atraque, así como de la ejecución de los procesos involucrados.

En este contexto, resulta de alta relevancia disponer de información en tiempo real respecto a las condiciones de oleaje y viento en el contexto operacional del puerto, por este motivo, el presente proceso de licitación busca adjudicar la provisión del servicio de medición de oleaje y viento en tiempo real en la bahía de Valparaíso, que permita apoyar la gestión y toma de decisiones por parte de EPV en el marco de su rol coordinador del recinto portuario.

En atención a lo anterior, **EPV** convoca la Propuesta Pública 01/2026, destinada a contratar el Servicio de Medición de Oleaje y Viento en Tiempo Real.

2. Objetivo General Del Servicio.

El objetivo del servicio es medir en tiempo real las condiciones de oleaje y viento considerando variables de altura, período y dirección de la ola, sumado a la medición de velocidad y dirección del viento, todo lo anterior en un punto representativo del recinto portuario. Esta información deberá ser provista en tiempo real a **EPV** por parte del contratista adjudicado, durante todo el periodo de duración del contrato.

3. Alcance del Servicio.

El servicio deberá considerar por parte del prestador, la provisión, instalación y operación de equipos de medición de oleaje y viento, tales como Acoustic Doppler Current Profiler (ADCP), boyas diseñadas para tal efecto u otros equipos que el contratista pueda considerar. A su vez, deberá considerar la tramitación y obtención de los permisos respectivos que emite la Armada de Chile.

Será responsabilidad del contratista asumir los costos y actividades asociadas a la vigilancia y mantención del equipamiento tecnológico y elementos asociados al fondeo de los equipos antes mencionados.

El contratista de forma semestral deberá elaborar un informe que permita establecer la representatividad y validez de los datos medidos en el área de interés, cuya metodología deberá formar parte de su oferta técnica.

4. Perfil de la Empresa Prestadora del Servicio.

Podrán participar personas jurídicas nacionales con experiencia comprobable en medición y monitoreo en tiempo real de oleaje en terminales de transferencia de carga, puertos y/o instalaciones marítimas, con un

mínimo de 3 años de experiencia en este tipo de servicios, debidamente acreditada mediante certificados emitidos por mandantes o clientes.

5. Componentes Técnicos del Servicio.

El servicio deberá contemplar, como mínimo:

- Sistema de medición en tiempo real con actualización no superior a 15 minutos.
- Plataforma web segura con estándares de ciberseguridad (HTTPS, TLS 1.2/1.3, parches de seguridad y protección de infraestructura digital).
- Visualización gráfica en tiempo real y de las últimas 24 horas.
- Registro y visualización histórica de datos.
- Plan de continuidad operativa.
- Programa de mantenciones programadas.
- Protocolos de contingencia y recuperación de servicio.

6. Niveles de Servicio (SLA).

El contrato establecerá exigencias de disponibilidad y continuidad operacional, siendo estas las siguientes:

- Máximo 48 horas mensuales por mantenciones programadas.
- Máximo 96 horas mensuales por contingencias.
- Disponibilidad mínima del sistema web del 98% mensual.

7. Vigencia del Contrato que se licita.

El contrato de servicios tendrá una vigencia de 3 años, extensibles por periodos de 1 año, considerando un máximo de 2 extensiones.

Sin perjuicio de lo anterior, luego de cumplido el primer año contractual, **EPV** quedará facultada para poner término anticipado al Contrato, en cualquier fecha y sin expresión de causa, notificando al contratista mediante comunicación escrita, con a lo menos sesenta (60) días de anticipación.